



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo – Canelones;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino (Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca), afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, dos fracciones de terreno, del Padrón N° 51.209 urbano, ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 20 de junio de 2017;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctanse de su actual destino, afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dos fracciones de terreno, perteneciente al Patrimonio del Estado (Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca), Padrón N° 51.209 (p)

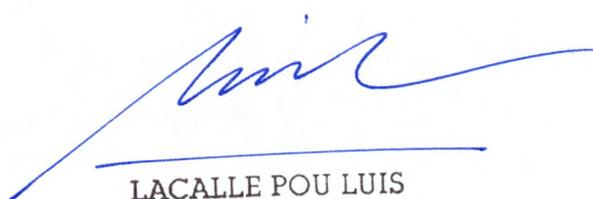
urbano, ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, destinadas a la obra de "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros" en el tramo Montevideo-Canelones, dichas fracciones se encuentran señaladas como 3A y 3B en el plano del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga Freire de octubre de 2019, cuya superficie total es de 1.333m² 90dm² y sus deslindes y áreas individuales son:-----

FRACCION 3A (superficie 1.224m² 30dm² con destino ensanche a Faja FFCC): por el Oeste tramo recto de 105m82 lindando con el Padrón N° 93.415 (AFE); por el Noroeste tramo recto de 18m43 lindando con el Padrón N° 51.208 (p) (fracción 2A del mismo plano); por el Este tramo recto de 107m28 lindando con el resto del Padrón N° 51.209 y finalmente por el Sureste tramo recto de 16m50 lindando con el Padrón N° 51.210.-----

FRACCIÓN 3B (superficie 109m² 60dm² con destino ensanche de Av. Millán): por el Noreste tramo recto de 50m15 con frente a Av. Millán; por el Suroeste tramo recto de 50m33 lindando con el Padrón N° 51.209 (p) y finalmente por el Noroeste tramo recto de 4m37 lindando con el Padrón N° 170.512 (p) (fracción 4 del mismo plano).-----

2º) Establécese que no procede indemnización por el presente cambio de destino, para el organismo afectado.-----

3º) Comuníquese al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón.-----



LACALLE POU LUIS